



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2009

No. 516

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

- ♦ AVISO DE INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LAS MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES DE DESARROLLO URBANO DE LAS DELEGACIONES AZCAPOTZALCO, BENITO JUÁREZ, IZTAPALAPA Y MAGDALENA CONTRERAS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS PREDIOS QUE SE INDICAN 4

#### SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

- ♦ PROGRAMA DE FONDOS DE APOYO PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL (PROFACE) 5

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL 2009 15

#### SECRETARÍA DE SALUD

- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL 68

#### SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RED DE DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 75
- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMAGINACIÓN EN MOVIMIENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 80
- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ARTE PARA TODOS, TODOS PARA EL ARTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 86

Continúa en la Pág. 2

## ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DANZA-MINUTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	91
<b>PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL</b>	
♦ NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO NÚMERO A/002/2009 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE ABANDONO, CONFLICTO, DAÑO O PELIGRO, PARA SU CANALIZACIÓN AL ALBERGUE TEMPORAL DE ESTA PROCURADURÍA O A INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DE ASISTENCIA SOCIAL	96
<b>CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES</b>	
♦ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE FUNCIONES DE LA LICENCIADA MARIANA PÉREZ SALINAS Y RAMÍREZ, TITULAR DE LA NOTARÍA 149 DEL DISTRITO FEDERAL	98
<b>SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO</b>	
♦ CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE SEGURO DE DESEMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL	99
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURO DE DESEMPLEO 2009	102
♦ CONVOCATORIA DEL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO A TRABAJADORAS Y TRABAJADORES MIGRANTES DESEMPLEADOS DEL DISTRITO FEDERAL	108
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO A TRABAJADORAS Y TRABAJADORES MIGRANTES DESEMPLEADOS DEL DISTRITO FEDERAL 2009	112
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y MODERNIZACIÓN (CYMO)	118
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (CAPACITES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, OPERADO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO, CAPACITACIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO	128
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL</b>	
♦ REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS A LAS Y LOS JÓVENES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	141
♦ REGLAS DE OPERACIÓN PARA ASISTENTES EDUCATIVOS, PROMOTORES EDUCATIVOS Y EVENTOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	143
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES</b>	
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DE DISTINTAS NACIONALIDADES EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	149
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DISTRITO FEDERAL	153
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS ACTIVIDADES EN LOS PUEBLOS ORIGINARIOS CON MOTIVO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	158
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2009	162
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS Y CONVIVENCIA PLURICULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	172
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA MUJER INDÍGENA Y RURAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	176
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	180

Continúa en la Pág. 3

◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y FOMENTO DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	186
◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MIGRANTES Y SUS FAMILIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	189
<b>DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ</b>	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES DE ASISTENCIA Y DESARROLLO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	193
<b>DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS</b>	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA 2009 (1)	209
<b>INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL</b>	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DEL SISTEMA DE BACHILLERATO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	243
<b>INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL</b>	
◆ PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE CÁNCER DE MAMA	250
<b>PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL</b>	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA LAS UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL OLLIN CALLAN CON UNIDAD EN MOVIMIENTO EJERCICIO 2009	254
<b>POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL</b>	
◆ AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA QUE EN FUNCIÓN DE DERECHO PRIVADO PRESTA LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, VIGENTES DURANTE EL AÑO 2009	278
<b>FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>	
◆ LISTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA UBICACIÓN DE LA OFICINA Y EL NOMBRE DE LA ENCARGADA DE LA ENTIDAD	279

Continúa en la Pág. 307



Se emitirá convocatoria abierta para la participación de las comunidades étnicas de distinto origen nacional, o de toda persona o grupo cuyo trabajo esté vinculado a ellas.

Para la conformación del Comité Técnico, se invitará a participar a académicos, representantes de organizaciones de la sociedad civil y/o miembros de comunidades étnicas de reconocida trayectoria, a fin de que coadyuven a la dictaminación de los proyectos propuestos en calidad de asesores.

### **ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES**

La participación y colaboración de este programa con otros programas sociales, estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Las presentes reglas de operación entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 29 de enero de 2009.

(Firma)

**MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA**

Secretaria de Desarrollo Rural y  
Equidad para las Comunidades

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

---

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DISTRITO FEDERAL**

### **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

**MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA**, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, publico los siguientes:

### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DISTRITO FEDERAL**

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (**SEDEREC**) a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y las Comunidades Étnicas (**DGEPICE**), pone en marcha el “Programa de Acceso a la Justicia y Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas para el ejercicio fiscal 2009”, con el objetivo de garantizar el acceso de los miembros de los pueblos y comunidades indígenas a la procuración de justicia, así como lograr el desarrollo progresivo de los derechos humanos de éstos según diversos instrumentos jurídicos internacionales.

### **CONSIDERANDO**

Que las políticas integracionistas, propia de las sociedades capitalistas, terminaron la desintegración de las diversas formas de organización sociopolítica de los pueblos y comunidades indígenas.

Que con el fortalecimiento del Estado a mediados del siglo XIX, se consolidaron políticas de homogeneización cultural y de asimilación de las culturas indígenas. Las repúblicas de indios, que constituían los últimos reductos territoriales y de jurisdicción de las comunidades indígenas quedaron supeditadas a las figuras constitucionales de los municipios y distritos. Con ello, los sistemas jurídicos indígenas fueron absorbidos por el derecho estatal y las autoridades indígenas reemplazados por juzgadores y tribunales estatales.

Que con el advenimiento del indigenismo, se desarrollaron políticas públicas desde el Estado para los pueblos indígenas. Políticas que por su propia naturaleza, fueron verticales, integradoras y asimilacionistas.

Considerando que la insurrección del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) en 1994, además de reivindicar las raíces indígenas de nuestra Nación, vino a acelerar el proceso de reconocimiento de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas de nuestro país.

Que tras un proceso complicado de negociaciones políticas entre el EZLN y el gobierno federal, finalmente se aprobaron diversas reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente el art. 2º, con un amplio contenido de derechos indígenas, que no obstante su marco acotado, sientan importantes precedentes para un gradual proceso de reconocimiento de derechos de los pueblos y las comunidades indígenas, rumbo obligado desde la perspectiva de una nación multicultural como la nuestra.

En este contexto, para establecer mecanismos que reviertan las políticas de asimilación, de exclusión y marginación que marcaron por más de cinco siglos las relaciones entre los pueblos indígenas, el Estado y la sociedad, se requiere de serias reformas al marco jurídico local, así como de la adecuación de las instituciones del Distrito Federal a la perspectiva multicultural.

### **1. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

La Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

### **2. OBJETIVO GENERAL**

Garantizar el acceso de los miembros de los pueblos y comunidades indígenas a la administración de justicia, así como el reconocimiento progresivo de sus derechos fundamentales.

### **3. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- a) En el marco del pluralismo jurídico, garantizar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas a la procuración y administración de justicia, así como el acceso efectivo a los miembros de éstos a la jurisdicción del Estado.
- b) Promover los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas, específicamente, los del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas a través de diversos medios de difusión (libros, folletos, carteles, etc.).
- c) Sentar las bases para la institución de Jueces Indígenas dentro del Consejo de Judicatura del Distrito Federal.
- d) Garantizar el acceso de los miembros de los Pueblos y Comunidades Indígenas a la Jurisdicción del Estado a través de la Agencia Especializada para la Atención de Personas Indígenas, específicamente en lo que hace a la garantía de contar con traductores e intérpretes en lengua indígena.
- e) Difusión en lenguas indígenas, de la Agencia Especializada para Personas Indígenas de la PGDF, en diversos espacios públicos, así como en las principales comunidades y asentamientos indígenas.
- f) Capacitar a servidores públicos de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y, a los Defensores de Oficio de la Consejería Jurídica respecto a la importancia y la validez de los derechos de los pueblos indígenas.
- g) Apoyo Jurídico y financiero a indígenas sujetos a procesos judiciales y privados de su libertad en los distintos de reclusión del Distrito Federal.

### **4. METAS FISICAS**

- a) Financiamiento a hasta 30 proyectos en materia de acceso de justicia indígena y derechos humanos.
- d) Liberación de hasta 20 indígenas privados de su libertad.
- c) Desarrollar conjuntamente con el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, un diplomado para la profesionalización de los traductores en lenguas indígenas.
- e) Un taller de capacitación a personal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- f) Un taller de capacitación a personal de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
- G) Un taller de capacitación a los Defensores de Oficio del Distrito Federal.

### **5. PROGRAMACION PRESUPUESTAL**

El presupuesto programado para el presente año es de \$ 1, 300,000 00 (un millón trescientos mil pesos / 00 M.N

## **6. MECANISMOS DE ACCESO AL PROGRAMA**

Los miembros de los pueblos y las comunidades indígenas que deseen participar en el programa, podrán hacerlo mediante la presentación y ejecución de un proyecto sobre procuración de justicia o derechos humanos que incluya por lo menos los siguientes puntos:

### **6. 1. Identificación del programa**

- Nombre del solicitante;
- Nombre del proyecto;
- Campo de intervención del proyecto;
- Población meta;
- Temas prioritarios;
- Duración del proyecto;

### **6. 2. De la comunidad**

- Diagnóstico
- Justificación
- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Metas
- Número de beneficiarios
- Servicios a proporcionar (si es el caso)
- Eventos a desarrollar (si es el caso)
- Productos
- Otros
- Cómo contribuye el proyecto a la difusión y reconocimiento de los derechos fundamentales de los pueblos y comunidades indígenas del Distrito Federal.
- Seguimiento, monitoreo, evaluación y sistematización del proyecto
- Necesidades de fortalecimiento institucional para la mejor ejecución del proyecto.

### **6. 3. Estructura presupuestal**

- Monto solicitado al Programa de Acceso a la Justicia y Derechos Humanos;
- Contribución de la comunidad;
- Aplicación del gasto, con un monto del presupuesto solicitado, no mayor a \$ 80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100, M. N.);
- El tiempo de ejecución del proyecto será del 1 marzo al 31 de diciembre de 2009.

Para la presentación de los proyectos se emitirá Convocatoria pública a los pueblos y comunidades indígenas en la página de la SEDEREC, con los requisitos y lineamientos que a continuación se detalla:

### **6. 4. Elegibilidad**

Para acceder al proyecto, los concursantes deberán:

- a. Pertenecer a algunos de los pueblos indígenas reconocidos a nivel nacional con presencia en el Distrito Federal;
- b. Carta aval de alguna autoridad indígena, comunitaria, representante, organismo público de atención a indígenas o instituciones académicas o derechos humanos;
- c. Podrán aceptarse hasta dos proyectos por cada pueblo y comunidad indígena del que se trate.

### **6. 2. Temas sobre los que se pueden presentar los proyectos:**

- a. Derechos de las mujeres indígenas en el contexto urbano;
- b. Derechos humanos, derechos de los migrantes y derechos indígenas: talleres, seminarios, foros, encuentros, materiales de difusión, etc.;

- c. Litigio estratégico en la defensa de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas ante organismos internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Organización Internacional del Trabajo.
- d. Procuración de Justicia: defensoría, traductores, atención a indígenas privados de su libertad, etc.;
- e. Investigación: trabajos de investigación, edición y distribución de libros, documentales, materiales audiovisuales y otros;

### 6. 3. Criterios de selección y evaluación de proyectos:

- a. Tratándose de pueblos indígenas originarios, sólo podrán participar aquellos legalmente constituidos, y hasta por un 10% de la totalidad de los proyectos a aprobarse;
- b. La evaluación y dictaminación de los proyectos estarán a cargo de Comité Dictaminador integrado por el Director General de la Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas; el Jefe de Unidad Departamental de Atención para Indígenas; un integrante de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; Un académico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y un representante del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal;
- c. La resolución del Comité Dictaminador es inapelable;
- d. Los proyectos deberán ajustarse a los lineamientos y guía que estarán disponibles en la página web de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades: [sederec@df.gob.mx](mailto:sederec@df.gob.mx), o en las oficinas de la misma, con domicilio en Jalapa 15, Col. Roma Norte, C. P. 06700, Deleg. Cuauhtémoc;
- e. Una vez aprobados los proyectos para su financiamiento, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas, elaborará Convenio de Colaboración en el cual se establecerán: fecha de entrega de los recursos financieros; tiempo de ejecución del proyecto; modalidades y formas de ejercer el recurso; plazo para la entrega de informes financieros y de actividades, parcial y final; formas de comprobar el gasto financiero de acuerdo a la Guía de Operación y Comprobación de Recursos;
- f. En el Convenio se establecerá que los bienes y productos adquiridos en el marco del presente programa quedarán para beneficio de la comunidad u organización participante con el compromiso de garantizar el acceso libre a dichos bienes y productos;
- g. De conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en dichos convenios se establecerá la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado por ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”;
- h. Esta misma leyenda se deberá de incluir en todos los materiales de difusión tales como carteles, volantes, trípticos, mantas, así como en la edición de libros y videos, productos del proyecto.
- i. Tratándose de la adquisición de equipos de trabajo como computadoras, impresoras etc., se establecerá que no pertenecen a la persona que hace uso de ellas, por lo que si se retira del grupo, deberá entregarlos a fin de garantizar el funcionamiento del grupo en cuestión.

## 7. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD

Los ciudadanos solicitantes o beneficiarios inconformes de estos programas, que consideren afectados sus derechos, podrán interponer el recurso de inconformidad ante el Director General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas como superior jerárquico del servidor público de esa dependencia que haya emitido el acto reclamado, en un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha en que tenga conocimiento del acto reclamado, en términos de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal.

## 8. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

- a. Mecanismos de evaluación: “La guía para la presentación de los informes financieros y de actividades será el mecanismo de evaluación de los proyectos y del convenio de las comunidades y asociaciones civiles. En la guía se establecen las metas programadas y su avance, las actividades desarrolladas para su cumplimiento, el listado de beneficiarios desagregada por sexo y edad, la temática abordada y la presentación de los productos o resultados obtenidos. A los informes financieros se anexará la documentación comprobatoria de los gastos efectuados en la ejecución del proyecto.”
- b. Indicadores de cobertura: el programa tendrá como cobertura el Distrito Federal, preferentemente en aquellas delegaciones con mayor presencia indígena. Se pretende atender en la primera acción a 30 pueblos, comunidades y asociaciones civiles.
- c. Medición de eficacia: el informe de actividades y financieras, así como los productos y el cumplimiento de las metas programadas en cada uno de los proyectos formaran la unidad de medida de eficacia de cada uno de los proyectos.

d. Indicadores de la eficiencia de los proyectos:

	Indicador	Descripción
1	De gestión	Realización de cursos, talleres, foros, formación de gestores sociales, asesorías jurídicas, etcétera.
2	De impacto	Fortalecimiento de las identidades comunitarias con perspectiva de género, así como los derechos, las instituciones e iniciativas de los pueblos y comunidades indígenas.  Establecimiento de las bases para la construcción de una ciudadanía multicultural, reducción del margen de pobreza entre indígenas y no indígenas, entre otros.
3	De producto	Edición y publicación de libros, folletos, revistas, documentales, etc.

## 9. FORMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Los beneficiarios participan en la presentación del proyecto a partir de la convocatoria, así como en la elaboración, ejecución y evaluación de éste.

También participan los beneficiarios a través del Consejo de Consulta y Participación Indígena, para tratar los temas relacionados con sus proyectos. La participación de los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas encuentra su fundamento en el artículo 6° del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

## 10. LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Se buscará que los proyectos se vinculen con los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal, en lo particular con el Programa de La Comisión Interdependencial de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.**-Las presentes reglas de operación entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 29 de enero de 2009.  
(Firma)

**MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA**  
Secretaría de Desarrollo Rural y  
Equidad para las Comunidades

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.